

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las trece horas del día veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

La Unidad de Acceso a la Información y Respuesta (UAIP), se recibió un escrito de desistimiento de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, y relacionada con la solicitud de información número Sol_UAIP_024/2023, a nombre del ciudadano: [REDACTED]; proveniente de la dirección de correo: [REDACTED] en la que literalmente expuso:

...” Que he sido notificado de la resolución de las dieciséis horas del día veintiuno de junio del corriente año, en la cual se realiza una prevención relacionada con l información solicitada.

Por medio del presentó, vengo a DESISTIR DE MANERA EXPRESA, de la solicitud de información antes requerida y por tanta archiven las presentes diligencias...”

I. CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de Información de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, se recibió una solicitud de información referente a:

- Contrato individual y/o colectivo de trabajo.
- Póliza de seguro de vida.
- Póliza de seguro de accidente
- Información relacionada al pago de las pólizas de seguro de vida y/o accidente entregadas por la aseguradora a los familiares de dicho trabajador.
- Nombre de los beneficiarios establecidos en dicha póliza de seguro

- Suma de dinero entregada a los familiares por parte de la aseguradora

Que el interesado ha desistido expresamente de la solicitud de información que se registró en esta Unidad con número **SoL-UAIP-024/2023**; aunado a ello, es oportuno agregar que el solicitante no presento su escrito de autorización del consentimiento expreso de los particulares y titulares de la información por escrito debidamente firmado, o en un defecto un poder Especial que lo Faculté con el actuar de este proceso en vista que la información es de carácter confidencial.

Por lo que de conformidad con los Artículos 66 inciso quinto y 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente aceptar el desistimiento manifestado y en consecuencia dar por finalizado la solicitud de información interpuesta por: **JOSÉ SALMERÓN CAMPILLO**.

II. RESOLUCIÓN

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 3 literal g), 6 literal d), 65, y 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE:**

- a) Téngase por desistida la solicitud de información No. **SoL-UAIP-024/2023**.
- b) Notifíquese por la dirección de correo señalada en la solicitud.


Katherine Guadalupe Sbrían
Oficial de Información.



La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial regulados en el Art 24 literal C. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública.